



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

Núm. 09/2

BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :-: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra *

Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 2 de febrero

Número 27

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Subsecretaría

Nota sobre elecciones para el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local.

Modificada por la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 28 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1980), la composición y el procedimiento de elección del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local y estableciéndose en tal orden que los representantes de las Corporaciones Locales en el Consejo de referencia serán los Presidentes de las mismas que resulten elegidos por cada uno de los grupos que en consideración al número de habitantes de cada Entidad Local señala la mencionada disposición, se interesa de los señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones Locales la máxima atención a las disposiciones que en desarrollo de tal Orden se dicten en lo sucesivo, para que tanto la representación de las Corporaciones como la de sus funcionarios sea la más idónea para la misión encomendada al referido Consejo de Patronato.

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado», de 2 de febrero de 1979, publicó el Real Decreto 3.306/1978, de 15 de diciembre, del Ministerio de Obras

Públicas y Urbanismo, por el que se aprobaban los Estatutos de los Colegios Profesionales de Delineantes.

El art. 9.º de dicho Real Decreto establece que para el ejercicio legal de la profesión es necesario estar incorporado, en calidad de miembro ejerciente, al Colegio, dentro de cuyo ámbito se ejerza la actividad y cumplir los requisitos legales y estatutarios exigidos a tal fin.

Al objeto de evitar la práctica de esta actividad profesional y colegiada por parte de personas que carezcan de ese requisito de la colegiación, se hace público, para general conocimiento, lo siguiente:

Para poder ejercer legalmente la actividad de delineante en la provincia, es necesario estar colegiado en el Colegio Profesional de Delineantes de Burgos, sin cuyo requisito se considerará clandestina la actividad y, en consecuencia, los intrusos quedarán sujetos a las responsabilidades legales que pudieran derivarse de su actuación.

Burgos, 26 de enero de 1980. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Por Decreto núm. 161, de 24 del actual, el Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario que suscribe, ha resuelto lo siguiente:

Admitir provisionalmente a la oposición restringida convocada para proveer en propiedad plazas de Médicos y A. T. S., con destino al Hospital Provincial Médico-Quirúrgico y al Sanatorio Psiquiátrico de «San

Salvador», de Oña, a los siguientes señores:

- Avellanosa Arnáiz, Pedro-Ignacio.
- Camarero Arroyo, José-María.
- Calzada España, Rafael.
- Corral Castanedo, Juan.
- Díez Labín, Pedro.
- Franco Muñoz, Jesús-David.
- Magariño González, Ignacio.
- Martínez-Acitores Santos, Juan-Antonio.
- Mata Diego, Luis.
- Mateos López, Vicente.
- Mateos Otero, Vicente.
- Mons Revilla, Juan.
- Moral Antón, Teodoro.
- Pelayo Crespo, Ana María.
- Rodríguez Pascual, Luis.
- Rodríguez Vélez, Bernardo.
- Saludes Huerga, Florentino.
- Sánchez Dueñas, Manuel.
- Val del Prín, Guillermo.

Excluir a don Marcos Reoyo Cuesta, en las dos solicitudes presentadas por no reunir los requisitos exigidos.

Que esta lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se exponga también en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente día al en que aparezca publicada esta lista en citado «Boletín Oficial», de acuerdo con lo estipulado en la base quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 24 de enero de 1980. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Requisitoria

Carmen Landa Casuso, que se hace llamar también Gerónima Landa Casuso y Carmen Lara Ballos, de 59 años de edad, hija de Luis y Aquilina, natural de Santander, sin profesión ni domicilio fijo, procesada en el sumario 1-80, de este Juzgado de Instrucción núm. uno de Burgos, por la presente deberá comparecer en este Juzgado, en el plazo de diez días a constituirse en prisión, o en otro caso, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Por la presente se ordena a todas las fuerzas policiales, su busca y captura e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado, sospechándose que se pueda encontrar en la zona de Madrid.

Dado en Burgos, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 228 de 1977, a instancia de don Crescente Sanz de Juan, de Burgos, contra don José Angel Ruiz Loyo, de Vitoria, sobre reclamación de cantidad — hoy en ejecución de sentencia —, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

“Una grúa, marca Canduela, con sus accesorios. Tasada en 225.000 pesetas”.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y del de Primera Instancia que corresponda, de Vitoria, se ha señalado las once

horas del día veintisiete de febrero próximo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten, el 10 por 100 del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el demandado reside en Vitoria, Avda. Judizmendi, 24, 3.º, o Landazuri, 15-7.º; que la máquina se halla instalada en el Polígono Gazalbide, y los accesorios los tiene en su poder el demandado, pudiendo ser examinada por los licitadores.

Dado en Burgos, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

478.—1.410,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 2.267/79, seguido ante este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a quince de enero de mil novecientos ochenta. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y muerte, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como perjudicados María Lourdes Costa Martins, de 26 años, natural de Trancose, hija de Porfirio y Olimpia, residente en Francia, y Darío Costa, del que se ignoran datos de identidad, como legal representante de su hijo fallecido Víctor Costa Martins, de 6 años, ambos en ignorado paradero; como inculpado Gregorio Fernández Bueno, de 29 años, casado, Profesor de E. G. B., vecino de Burgos, y responsable civil subsidiario, Juan Carlos Fernández Bueno, mayor de edad vecino de Burgos, y don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre de I. N. P.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Gregorio Fernández Bueno, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y muerte que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva a los perjudicados de las acciones civiles pertinentes. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Burgos, a quince de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaquero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía núm. 192 de 1979, seguidos a instancia de don Anastasio López Alonso y doña Jesusa Palacín Pascual, legalmente representados por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra don Teodoro Calzada Calzada, don Eliseo Otero Fernández, Compañía de Seguros Adriática, S. A., Compañía de Seguros Les Assurances Nacionales, I. A. R. D., herederos desconocidos e inciertos de don Santiago Calzada González y contra don Eloy Díaz Espartosa, por la presente se emplaza por segunda vez a los herederos desconocidos e inciertos de don Santiago Calzada González, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle San Zadornil, núm. 2-3.º, para que dentro del término de cuatro días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecieren.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de don Santiago Calzada González, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a nueve de enero de mil novecientos ochenta. El Secretario (ilegible).

362.—1.035,00

BRIVIESCA*Cédulas de notificación*

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en los asuntos penales sobre imprudencia que luego se harán mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a 2 de enero de 1980.—El Sr. D. Raúl Oscar Jato Martínez, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas sobre imprudencia, seguidos contra:

Juicio de faltas núm. 86/79.

Mohamed Najd, mayor de edad, obrero y vecino de Holanda, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Mohamed Najd, hoy en ignorado paradero, de la falta que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

—oOo—

Juicio de faltas número 83/79.

José Ramón Serrano Sagredo, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Briviesca, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Ramón Serrano Sagredo, de la falta que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio, reservando las acciones civiles que le puedan corresponder a S. A. Blazy et Flis, para que las ejercite ante quien y como corresponda.

—oOo—

Juicio de faltas número 92/79.

Mario Domínguez Padín, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Alemania, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Mario Domínguez Padín, como autor responsable de una falta sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 4.000 pesetas y costas,

así como que abone a Carlos Oleaga Ruiz, en concepto de indemnización de perjuicios, la suma de 26.536 pesetas. Para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución se decreta su responsabilidad personal de ocho días de detención.

Así por esta mi sentencia, Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato Martínez.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación a los condenados, Momed Najd, Rahna Aneq, Abdeslam Aneq, Larroque Patrice Andre Hugues, a la responsable civil S. A., Blazy et Flis, Mario Domínguez Padín, Alfonso Barreiro Ruanova y responsable civil Margaret o Marguet Wyrwskiz, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a 5 de enero de 1980.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía 111/79, seguidos a instancia de doña Dorothea Ruiz de la Peña Vivanco y otros, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Juez Sr. Martínez Adúriz.—Villarcayo, a 8 de enero de 1980.

Dada cuenta, por reportado el certificado del acto de conciliación únase a los autos y emplácese a los demandados don Mariano y don Gregorio Ruiz de la Peña Vivanco, el primero vecino de Baracaldo y el segundo en ignorado paradero, para que en el término de nueve días y dos más por razón de la distancia, comparezcan y contesten a la demanda contra ellos deducida por doña Dorothea, don Gumersindo, doña Beatriz y doña Concepción Ruiz de la Peña Vivanco, expidiéndose exhorto para emplazamiento de don Mariano y edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, para el emplazamiento de don Gregorio.—Al primero otrosí se tiene por hecha la manifestación.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para el demandado antes expresado, se expide el presente en Villarcayo, a 8 de enero de 1980.—El Secretario (ilegible).

289.—1.110,00

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán, se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle de Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de los expedientes: 100 del año 1975 y 101 del año 1975.

Persona a quien se cita: D. Nicolás Carranza Martínez, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esta ciudad.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 15 de enero de 1980.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º—El Juez Unipersonal (ilegible).

MEDINA DE RIOSECO**Juzgado de Primera Instancia**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Medina de Rioseco, en virtud de providencia dictada con fecha 8 de enero de 1980, que en los autos de juicio ejecutivo núm. 81/79, promovido por el Procurador señor Del Fraile, en representación de don Antonio Pascual Cid, contra don Gerardo Orcajo Núñez, que fue vecino de Burgos y que residió en la calle Francisco Grandmontagne, en reclamación de la cantidad de 207.234 pesetas de principal y la de 10.272 pesetas fijada para gastos de

protesta y costas por providencia de fecha arriba indicada, y por ignorarse el paradero del expresado demandado y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del camión marca Dodge BU-5948-E.

Asimismo se ha acordado en cita providencia verificar la citación de remate del demandado por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a don Gerardo Orcajo Núñez el término de 9 días para que se persone en los referidos autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Medina de Rioseco, a 9 de enero de 1980. — El Secretario, María Dolores Olalla García.

369.—1.070.00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En autos 1888/79, seguidos por Antonio Izquierdo Contreras y otros, contra Transportes, Abonos y Cereales, S. A., sobre reestructuración de plantilla, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia número 365.—En Burgos, a 18 de diciembre de 1979.—El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital y provincia, don Miguel-Angel Cadenas Sobreira, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante, Antonio Izquierdo Contreras y otros, sobre reestructuración de plantilla, contra la Empresa Transportes, Abonos y Cereales, S. A., y

Fallo: Que estimando la Resolución de la Delegación de Trabajo de Burgos, de 24 de agosto de 1979, con valor de demanda, debo condenar y condeno a la Empresa Transportes, Abonos y Cereales, S. A., a que abone: a Antonio Izquierdo Contreras, 5.800 pesetas; a Víctor Izquierdo Contreras, 5.740 pesetas; a José Gaceo Gil, 5.740 pesetas; a Raimundo Santamaría Ibáñez, 5.980 pesetas y a Rafael

Casado Ortega, 5.740 pesetas, todo ello en concepto de indemnización por la prórroga de la suspensión de sus contratos laborales, por tres meses.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso, deberá consignar el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, cuenta 435 (art. 154 de la Ley de Procedimiento Laboral), y constituir el depósito especial de 250 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, de Burgos, cuenta 1020-4 (art. 181 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: M. A. Cadenas.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Rafael Casado Ortega, cuyos últimos domicilios fueron el municipio de Cilleruelo de Ariba, y calle de Hospicios, 26, 1.º de Aranda de Duero, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 12 de enero de 1980.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital y su provincia don Miguel Angel Cadenas Sobreira, en los autos número 2.256-2.266/79, seguidos ante esta Magistratura por don Pedro Cob Esteban y otros, contra Ramón Iruretagoyena S. A., sobre salarios, ha sido señalado el día 19 de febrero, a las 11,15 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Ramón Iruretagoyena S. A., para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial, en la persona del representante legal de referida empresa, en el juicio,

previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvieron en Irún —Erlaitz Anaca—, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 21 de enero de 1980.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos, don Miguel-Angel Cadenas Sobreira, en autos número 2.267-2.274/79, seguidos ante esta Magistratura por don Donaciano Fonturbel García y otros, contra Ramón Iruretagoyena, S. A., sobre salarios, ha sido señalado el día veintuno de febrero, a las once quince horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demanda "Ramón Iruretagoyena, S. A.", para dichos actos, así como a su representante legal para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvieron en Irún, Erlaitz, 3-B. Anaca, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE DEFENSA JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE BURGOS

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados por la expropiación de fincas para la instalación de Campos de Tiro e Instrucción de los Nuevos Acuartelamientos de Burgos que no pudieron acudir a cobrar los intereses por demora en el pago del justiprecio de dichas parcelas en los municipios y días señalados para ello, que pueden hacerlo en las oficinas de esta Jefatura de

Propiedades Militares (calle Vitoria, núm. 63), los días 5 y 6 del próximo mes de febrero, desde las 11 a las 13 horas.

Burgos, 28 de enero de 1980. — El Tecol. Jefe Accidental, Antonio Hernández Hierro.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

La Junta Vecinal de Hontomín, perteneciente a la Merindad de Río Ubierna (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,35 l/seg. de aguas públicas derivadas del manantial "Olagro", sito en su jurisdicción con destino al abastecimiento de la población; instando asimismo la correspondiente autorización de vertido.

A tal efecto presenta el denominado "proyecto de conducción, distribución de agua y saneamiento de Hontomín (Burgos)", suscrito en Burgos y abril de 1975 por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Bronchalo de la Vega, que justifica el caudal diario de 30 metros cúbicos, equivalente al continuo de 0,35 l/seg.

Junto al manantial se construye la arqueta de captación, origen de la conducción por gravedad mediante tubería enterrada de 80 mms. de diámetro en un trazado recto de 400 metros, hasta el depósito regulador de 80 metros cúbicos de capacidad provisto de aparatos que pueden garantizar la potabilidad del agua, iniciándose seguidamente la tubería de suministro y posterior red de distribución por los viales de la localidad, con una longitud total de 2.490 metros y diámetros de 50/80/ ó 100 milímetros.

Igualmente se estudia el saneamiento cuya red tiene una longitud total de 1.725 metros con trazados parciales formados por conductos de 30/40/ ó 50 cms., dispone de aliviadero de crecidas, emisario en 200 metros de trazado con conducto de 50 cms. y planta depuradora formada por una cámara anaeróbica seguida de otra cámara de descarga y lecho aeróbico, tras el que mediante un corto efluente las aguas son vertidas al río Homino. Además se proyecta una fosa séptica prefabricada e independiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta

petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas—General Mola, núm. 28, Zaragoza—.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

466.—2.065,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente: 34.409. F. 1.114.

Asunto: Modificación y ampliación de CT. en Gabanes.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Junta Administrativa de Gabanes, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Junta Administrativa de Gabanes, la ampliación del centro de transformación de Gabanes (Valle de Tobalina), mediante un transformador monofásica de 25 KVA de potencia y relación de transformación 3.000/127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

308.—870,00

R. I. 2.718. — Expediente: 39.952. F. 1.039.

Asunto: Centro de transformación

de 1.250 KVA — 44.000/398-230 V. para Cirtubo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Cirtubo, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cirtubo, S. A., la instalación de una subestación en su fábrica del polígono industrial de Villalonquén, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón en recinto vallado alrededor, con doble alimentación a 44 KV. con seccionador selector de línea de entrada, interruptor general, transformador de 1.250 KVA de potencia y relación de transformación 44.000/398-230 V. y los elementos precisos para protección maniobra y control.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo V del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

309.—1.075,00

R. I. 2.760. — Expediente: 33.226. F. 1:053.

Asunto: Centro de transformación de 1.000 KVA 13.200/398-230 V. para FN MT, en Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, las instalaciones siguientes:

— Línea de transporte a 13,2 KV. que tiene su origen en barras del actual centro de transformación y final en el nuevo centro de transformación, con una longitud de 20 m.

— Un centro de transformación con dos transformadores de 1.000 KVA de potencia cada uno y relación de transformación 13200/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

310.—1.070,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Altable (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 4 de mayo de 1977.

Primero: Que con fecha 13 de diciembre de 1979, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Altable.

Tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las for-

malidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 24 de enero de 1979.— El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Angel Villar Sancho, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Taller Mecánico, en la calle de San Francisco, núm. 21.— Expediente 2/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de enero de 1980.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

395.—980,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 24 de enero de 1980, ha resultado aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Corporación Municipal para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Administrativos de Administración General.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, conforme al siguiente detalle, a los efectos previstos en la normativa vigente.

ADMITIDOS

1. Magdalena Barruso Landázuri.
2. Rosa María Guadalupe Rodríguez.
3. M.^a Purificación Torre Sáenz de Argandoña.
4. Francisco Joaquín Antuñano Pando.
5. M.^a Nieves Angulo Rodríguez.
6. Miguel Angel Gómez Tobalina.
7. Lucas Hernández Gil.
8. Teresa González Mijangos.
9. Luis Miguel Alcorta Foncea.
10. Amaya Cantabrana Leiva.
11. M.^a Jesús Hidalgo Elizondo.
12. M.^a Jesús Alvarez Catediano.
13. Pedro Alberto Clisson Alonso.
14. M.^a Angeles Ruiz Romero.
15. M.^a Aránzazu Catediano Melchor.
16. Francisca Ortiz Espinosa.
17. Josefina Manso Ortega.
18. Jesús López Roa.
19. Angel Barrón Fuente.
20. M.^a Aurora Cubillas Barredo.
21. M.^a Isabel Alonso Gutiérrez.
22. M.^a Yolanda Aliende Alonso.
23. Juan Carlos García Canillas.
24. José Luis Ventosa Zúñiga.
25. Rosa Ana Alonso González.
26. M.^a Teresa Fernández Ruiz.
27. M.^a Teresa Barrio Santamaría.
28. Miguel Angel Vega Palacios.
29. Angel Medina Urbaneja.
30. José Ramón Azurmendi García.
31. Rosanna Arce Herrera.
32. Rosario Lomana Martínez.
33. M.^a Alicia Arbaizar Eguiluz.
34. Francisco Javier Gérica Frías.
35. M.^a del Carmen Díez Chaparro.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Miranda de Ebro, a 24 de enero de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana, de esta localidad, se hace público que doña Isabel Esteban Carrera, ha solicitado licencia para instalar un taller de confección, sito en la calle Tenerife, número 21.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 15 de enero de 1980.— El Alcalde Presidente, Ricardo García García-Ochoa,
421.—660,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CASTROBARTO

Para general conocimiento, se hace público que esta Junta Administrativa ha tomado el acuerdo de instruir expediente sobre cambio de calificación jurídica del siguiente bien patrimonial de uso público por el de bien patrimonial de propios:

1. Edificio Casa-Escuela de 231 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados y terreno de forma irregular de 531 metros cuadrados y 29 decímetros cuadrados, situados al frente y dos laterales del edificio. Todo el terreno y edificio tiene una superficie de 762 metros cuadrados y 58 decímetros cuadrados y los límites son los siguientes: N., S., E. y O., calle pública.

2. Proceder de forma que se cumplan cuantos trámites sean precisos para cumplir este acuerdo.

Cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas, podrán efectuar las alegaciones

que se estimen pertinentes, ante esta Junta Administrativa, sobre el edificio citado, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Castrobarco, 12 de enero de 1980. El Alcalde - Pedáneo, Felipe Zorrilla.

Subastas y Concursos

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Anuncio de subasta

Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se anuncia subasta para enajenación de máquinas de oficina en deficiente estado, propiedad del mismo.

La Jefatura Provincial del SENPA en esta capital, con domicilio en la calle Burgense, núm. 18, saca a subasta pública la enajenación en un único lote, de las máquinas de oficina siguientes:

- 8 escribir Olivetti M-40.
- 1 sumar Olympia.
- 3 sumar H. Olivetti RS.
- 1 sumar Continental.
- 1 calcular Odhmer, mod. Goto-borg.
- 1 multcopista Auxmar.

Dichas máquinas se encuentran depositadas en los locales de esta Jefatura, donde pueden ser examinadas por los interesados. El lote se tasa en 5.250 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Jefatura Provincial.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a los 20 días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de las proposiciones se verificará a las diez horas del día siguiente hábil del término del plazo de presentación en los locales de la Jefatura Provincial del SENPA.

Burgos, 20 de diciembre de 1979. El Jefe Provincial, Eugenio Peña Cremer.

Modelo de proposición

Don, con D. N. I. número, con domicilio en, calle, núm. (o en representación de, con domicilio

en,), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de las cláusulas del pliego de condiciones por el que se rige la subasta, que por el presente acepta en su integridad y sin reserva alguna, ofrece adquirir la totalidad del lote de máquinas de oficinas en deficiente estado, en la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

338.—1.010,00

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Subasta de obras

Objeto. — La construcción de una galería de 206 nichos en el cementerio municipal y otras menores complementarias.

Tipo. — 4.376.631 pesetas, a la baja, incluida en dicha cifra honorarios de dirección.

Examen de documentos. — El proyecto técnico de estas obras, así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y en horas de oficina.

Garantías. — 87.533 pesetas, la provisional; y la definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de 10 a 13 horas.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en la Alcaldía, a las trece horas y treinta minutos del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación anterior.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, domiciliado en calle o plaza ... con D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de,), enterado del proyecto y condiciones económico-administrativas, que acepta en su totalidad, se compromete a ejecutar las obras de ampliación del cementerio municipal de Briviesca, con otras menores complementarias, sujetándose estrictamente al proyecto y pliego de condiciones que rige la subasta, en la cantidad de (en letra) pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 87.533 pesetas,

como garantía provisional y también acompaña declaración de capacidad. (Fecha y firma).

Briviesca, 25 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

460.—1.325,00

Subasta de obras

Objeto. — El acondicionamiento del campo de fútbol y construcción de graderío, vestuarios y pista polideportiva.

Tipo. — 2.765.502 pesetas, a la baja, como presupuesto de ejecución por contrata.

Examen de documentos. — El proyecto técnico de estas obras, así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y en horas de oficina.

Garantías. — 55.310 pesetas la provisional, y la definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de 10 a 13 horas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación anterior.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, domiciliado en calle o plaza, con D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), enterado del proyecto y condiciones económico-administrativas, que acepta en su totalidad, se compromete a ejecutar las obras de construcción de instalaciones deportivas en la ciudad de Briviesca, con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones que rige la subasta, en la cantidad de (en letra) pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 55.310 pesetas, como garantía provisional y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

Briviesca, 25 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

459.—1.320,00

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Por haber quedado desierta en primera subasta y haberse rebajado el tipo de licitación, se anuncia el arriendo de dos parcelas de propios de este Ayuntamiento, en jurisdicción de Valmayor, término "Liana el Espino", la una de unas 15 Has. y otra de una Ha. aproximadamente, por seis años agrícolas, al tipo de 50.000 pesetas por camapaña, pagaderas por adelantado.

En razón a la urgencia de siembra, se reduce el plazo de licitación, según el art. 19 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, a diez días hábiles, realizándose la apertura de plicas al undécimo, en la Casa Ayuntamiento de la Merindad, a las trece horas, pudiendo presentar proposiciones hasta media hora antes de la subasta, previo depósito del 3 % como garantía provisional, y el 6 % la definitiva.

Merindad de Cuesta Urria, 23 de enero de 1980. — El Alcalde, Alfredo Beltrán.

461.—805,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE TOBERA

Debidamente autorizado por el Ministerio, a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente también hábiles en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar la venta en pública subasta de una casa vivienda, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente.

El precio índice de esta vivienda es el de 190.000 pesetas considerado como base para la subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Junta Vecinal de Villanueva de Tobera.

El adjudicatario hará efectivo el pago de la fianza provisional del 5 por 100 de la tasación en el mismo acto de la subasta y del 10 por 100 como fianza definitiva.

Villanueva de Tobera, 9 de diciembre de 1979.—El Alcalde Pedáneo, Antonio Martínez de Baroja.

191.—835,00

JUNTA VECINAL DE BOVEDA DE LA RIBERA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones facultativas aprobado por la superioridad y al de económico-administrativas aprobado por esta Junta, que se somete a información pública, por plazo de ocho días, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto. — Aprovechamiento en el monte Vallejuelo, núm. 392, de la pertenencia de esta Junta, 397 pinos silvestres en el tramo III, y 18 pinos silvestres en el tramo V, con un volumen total de 155 m. c. de madera y 48 m. c. de leñas, en el precio de tasación de 226.600 pesetas.

Garantía. — Los que deseen tomar parte en la subasta, habrán de depositar en arcas de la Junta Vecinal el 4 por 100 como fianza provisional del precio de tasación; y el 6 por 100 del precio de adjudicación como fianza definitiva.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de Medina de Pomar, a cuyo Ayuntamiento pertenece esta Junta, a las trece horas del día siguiente al de transcurridos veinte hábiles al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán al menos con 24 horas de antelación al de la apertura de plicas, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle núm., provisto del Documento Nacional de Identidad número por sí o en representación de lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, número de fecha en el monte Vallejuelo, núm. 392, de la pertenencia de Bóveda de la Ribera, ofrece la cantidad de pesetas (en cifra y en letra).

(Lugar y fecha). El interesado.

Bóveda de la Ribera, a 12 de enero de 1980. — El Presidente (ilegible).

377.—1.645,00